



MAT.: APRUEBA REGLAMENTO DE SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.

ALGARROBO, 16 DE MAYO DE 2013.-

DECRETO N° 1.520.-

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial Art. 2° Inc. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.
3. Ley 19.280, Normas sobre Planta de Personal.
4. DFL 228-19.321, Planta del Personal de la Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía de Algarrobo.
6. Acuerdo N° 131, Acta N° 35, Sesión Ordinaria de fecha 26.11.2012 y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.-

CONSIDERANDO

- a) Ley 19.754 de fecha 19.08.2011 "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios"
- b) Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 25.03.2013, Apruebese el Acuerdo N° 032 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 20 de Marzo del año 2013.-

DECRETO:

I. Apruébese "**Reglamentó del Servicio de Bienestar Municipal**", de acuerdo a la Ley N° 19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios, conforme a los puntos establecidos en los considerando del presente decreto Alcaldicio.

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MRT/PYU/Iym.

DISTRIBUCIÓN

- Servicio Bienestar Municipal (1)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Unidad de Control (1)
- Recursos Humanos (1)
- Deptos. Municipales (1)
- Archivo (2)



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA **06 JUN. 2013**
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA **06 JUN. 2013** N° **13 : 30**
NOMBRE
FIRMA